



DECRETO N° **0315**

NEUQUÉN, 10 MAR 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 8895-B-08, originado en la Nota N° 159/08 de la Dirección Municipal de Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que por la nota mencionada, el área de Transporte acompaña Nota de Pedido N° 106/08 en fotocopia y original de factura presentada por la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. conformada por el responsable del Órgano de Control de Servicios Concesionados, a efectos de iniciar el trámite administrativo para su pago;

Que la Factura N° 0002-00000071, por \$ 64.841,39, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, referida al mes de mayo de 2007 -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación, Idem CCP- Compensación Complementaria Provincial -Decreto N° 98/07, Idem Subsidio Municipal -Ordenanza N° 10518-, Idem Aporte por Reintegro de Mayores Costos Salariales -Decreto N° 139/07-;

Que la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 99/09, informa que se ha realizado el incremento presupuestario necesario con cargo al presupuesto correspondiente, Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros";

Que por Informe N° 34/09, la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- manifiesta que el monto en cuestión fue determinado por la Autoridad de Aplicación, efectuando el cálculo e informe correspondiente, por lo cual no tiene observaciones que formular respecto del pago solicitado, opinión compartida por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, conforme lo expuesto por Dictamen N° 85/09;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía;

Que se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de

Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la Factura N° 0002-00000071 correspondiente a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, referida al mes de mayo de 2007 -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación, Idem CCP- Compensación Complementaria Provincial -Decreto N° 98/07, Idem Subsidio Municipal -Ordenanza N° 10518-, Idem Aporte por Reintegro de Mayores Costos Salariales -Decreto N° 139/07-, por la suma total de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 64.841,39)**, a favor de la empresa **BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**; según lo solicitado por Nota N° 159/08 de la Dirección Municipal de Transporte -Órgano de Control de Servicios Concesionados -Secretaría de Economía-, y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros" del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
G.P.-
ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES.-



Población:	
Monto:	1710
Fecha:	20 03 09